JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESOLUCIÒN DE CONTRATO.
RADICACIÓN: 08001405302020170089202
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PATIÑO REYES.
DEMANDADOS: EMILIO VILLANUEVA SAN JUAN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO LUIS NAVARRO DE LA ROSA
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiocho (28) julio de dos mil veintidós (2022).

Estando para admitir el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia anticipada del 22 de junio de 2022, emitida por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA, se hace imperiosos que se alleguen algunas piezas procesales, como son la constancia de publicación de los emplazamientos de los herederos indeterminados ALVARO LUIS NAVARRO DE LA ROSA y el señor EMILIO VILLANUEVA SAN JUAN, ya que en el numeral 09 del expediente digital de primera instancia solo aparece el registro la providencia que ordenó el emplazamiento en el sistema TYBA y la constancia de remisión del correo electrónico de los recursos contenidos en el numeral 21 del expediente digital de primera instancia, por lo cual se requerirá al a-quo conforme al inciso 3º del artículo 324 del C. G. del P., para que dentro del término de cinco días se remita dicha documental.

R E S U E L V E

ÚNICO: Se requiere al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA, para que, dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, incorporé la constancia de publicación de los emplazamientos de los herederos indeterminados ALVARO LUIS NAVARRO DE LA ROSA y el señor EMILIO VILLANUEVA SAN JUAN y allegue la constancia de remisión del correo electrónico de los recursos contenidos en el numeral 21 del expediente digital de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es @16juzgado.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.